

ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 266 - 2017, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - ICFES Y MARÍA PAULA FAJARDO BARRERA



MINEDUCACIÓN

icfes
mejorsaber

MARÍA SOFÍA ARANGO ARANGO mayor de edad, domiciliada en Bogotá, D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.252.926 de Bogotá D.C., en su condición de Ordenadora del Gasto, nombrada mediante el resolución No. 707 del 14 de octubre de 2014 y debidamente posesionada mediante Acta No. 83 del 21 de Octubre de 2014, facultada para celebrar contratos de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Interna de delegación No. 578 del 25 de octubre de 2011, modificada por la Resolución No. 855 de 2014, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN-ICFES**, quien en adelante se denominará **EL ICFES**, empresa estatal de carácter social del sector educación nacional, descentralizada del orden nacional, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, identificada con el N.I.T. 860.024.301-6, y por otra parte, **MARÍA PAULA FAJARDO BARRERA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.015.435.866, quién en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente adición y prórroga al contrato No. 266 de 2017, suscrito entre las mismas partes, según las cláusulas adelante citadas, y previas las siguientes consideraciones: 1) Que el 01 de marzo de 2017 se suscribió el contrato No. 266 cuyo objeto es *"EL CONTRATISTA se obliga a prestar sus servicios profesionales para apoyar en las actividades concernientes a pruebas internacionales, así como en la realización de proyectos de análisis que adelante el ICFES en el año 2017."*, con un plazo de ejecución hasta el 31 de mayo de 2017. 2) Que el valor del contrato No. 266 de 2017 es de **OCHO MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE (\$8.709.120)** incluido el IVA. 3) Que mediante solicitud del 28 de abril de 2017, radicada en la Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales el 11 de mayo de 2017, la supervisión del contrato solicitó adicionar el contrato en la suma de **VEINTE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$20.321.280)**, incluido IVA, y prorrogar el contrato hasta el día 31 de diciembre de 2017, respectivamente, argumentando lo siguiente: *"La Dirección de Evaluación del ICFES, solicita se realice la adición al contrato toda vez que el año 2017 representó una alta participación del Colombia en estudios internacionales como PISA, TALIS, TALIS – Video Study, ICCS, entre otros impulsados por la OCDE y el Ministerio de Educación Nacional. Teniendo en cuenta lo anterior, para el desarrollo de estas tareas de comunicación, la Dirección cuenta con un equipo de profesionales quienes participan en el proceso de planeación, establecimiento de metodologías procedimientos para responder oportunamente a las solicitudes de las entidades internacionales, actividades de difusión de las caracterizaciones y los resultados de las evaluaciones nacionales e internacionales que aplica el ICFES. Teniendo en cuenta que dichas actividades adquieren una especial relevancia en el plan de trabajo acordado con el Ministerio de Educación Nacional para la vigencia, la Dirección de Evaluación tiene la necesidad de prorrogar el contrato en mención hasta el día 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Así las cosas y en procura de asegurar el cumplimiento de las diferentes tareas que tiene Colombia como país participe en estos estudios, se solicita adicionar el valor del contrato en la suma de VEINTE MILLONES TRESCIENTOS VEINTI UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$20.321.280) IVA incluido. El valor adicionado se cancelará en siete (7) pagos mensuales vencidos de DOS MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL CUARENTA PESOS M/CTE (\$2.903.040) IVA incluido, a partir del 1 de JUNIO de 2017, hasta el 31 DE DICIEMBRE DE 2017.(...)"*. 4) Que la celebración de la presente adición y prórroga esta financieramente respaldada por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 979 de 2017, expedido por la Subdirección Financiera y Contable de **EL ICFES**. 5) Que por lo antes expuesto y en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad, las partes convienen celebrar la

Página 1 de 2

Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES

ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 266 - 2017, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - ICFES Y MARÍA PAULA FAJARDO BARRERA



presente adición y prórroga al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 266 de 2017, de conformidad con las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ADICIONAR al valor del contrato la suma de **VEINTE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$20.321.280)** incluido IVA, adición que se encuentra respaldada mediante certificado de disponibilidad presupuestal No. 979 de 2017, expedido por la Subdirección Financiera y Contable de **EL ICFES**.

El anterior valor se cancelará en siete (7) pagos mensuales vencidos por valor de **DOS MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL CUARENTA PESOS M/CTE (\$2.903.040)** IVA incluido.

CLÁUSULA SEGUNDA: PRORROGAR el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 266 de 2017, hasta el 31 de diciembre de 2017, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de la presente adición y prórroga.

CLÁUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente adición y prórroga queda perfeccionada con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere la modificación y aprobación de la garantía constituida; y el registro presupuestal.

CLÁUSULA CUARTA: La presente adición y prórroga forma parte integral del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 266 de 2017.

Las demás condiciones y obligaciones del contrato en mención se mantienen sin modificación alguna y vigentes.

Para constancia se firma en Bogotá, D.C.

22 MAYO 2017


MARÍA SOFÍA ARANGO ARANGO
Secretaria General y Ordenadora del Gasto
ICFES


MARÍA PAULA FAJARDO BARRERA
Contratista

Elaboró: Celia Margarita Callejas Rincón - Abogada
Revisó: María José Dangond - Asesora Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales
Aprobó: Andrés Mancipe González - Subdirector de Abastecimiento y Servicios Generales 